



Para más información visite [IRS.gov/1099K](https://www.irs.gov/1099K)



Más contribuyentes recibirán el

Formulario 1099-K,

Transacciones con tarjetas de pago y redes de terceros

Nuevos umbrales de declaración para el Formulario 1099-K comenzarán en el año tributario 2023.

A todas las aplicaciones de pagos de terceros y facilitadores de pagos de subastas en línea se les requerirá emitir un **Formulario 1099-K** cuando la cantidad bruta de pagos por bienes y servicios exceda \$600.

No hay cambios sobre cómo el dinero que usted gane está sujeto a impuestos

No hay cambios en lo que cuenta como ingreso o sobre cómo se calcula. El único cambio es para el umbral de la cantidad requerida para informar un 1099-K a usted y al IRS.

Reembolsos personales y la mayoría de regalos no están sujetos a impuestos

Si recibe regalos personales a través de aplicaciones de pagos, o si personas las usan para pagarle por un gasto personal, esto no cuenta como ingresos. Asegúrese de designar estos tipos de transacciones electrónicas como no empresariales cuando sea posible.



¿Qué se debe informar en un 1099-K?

- Si usted acepta tarjetas de pago como forma de pago, recibirá un Formulario 1099-K por la cantidad bruta de pagos que usted recibió.
- Si usted acepta pagos de una organización de liquidación de terceros, recibirá un Formulario 1099-K de esa organización si la cantidad bruta de pagos a usted por bienes y servicios excede \$600.

Los Formularios 1099-K se deben emitir al beneficiario para el 31 de enero. Use esta declaración de información junto con sus otros registros tributarios para determinar el impuesto adecuado.



¿Qué no se debe informar en un 1099-K?

- Dinero que reciba de amigos y parientes como regalo o reembolso por un gasto personal no se debe informar en un 1099-K.

El IRS no puede corregir Formularios 1099-K incorrectos.

Si recibe un Formulario 1099-K por error o si está incorrecto, comuníquese con el pagador inmediatamente. Mantenga copias de toda correspondencia con el pagador para sus registros tributarios.